



COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL 24 AYUNTAMIENTO DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA.

ACTA DE LA DÉCIMA OCTAVA SESIÓN EXTRAORDINARIA.
RESOLUCION: SECT/18/2023.

ACTA DE LA DÉCIMA OCTAVA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL 24 AYUNTAMIENTO DE MEXICALI, BAJA ALIFORNIA, CELEBRADA EL DÍA 16 DE MAYO 2023.

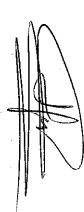
En la Ciudad de Mexicali, Baja California, siendo las 09:05 horas del día martes 16 de mayo de 2023, a través de la Plataforma Virtual Zoom, se reunió el Comité de Transparencia del 24 Ayuntamiento de Mexicali para llevar a cabo la Décima Octava Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia, previa Convocatoria del día 12 de mayo de 2023, lo anterior en términos de los artículos 53 y 54 de Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California, así como de los artículos 28 al 43 del Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública para los Sujetos Obligados de la Administración Pública del Municipio de Mexicali, Baja California; demás relativos y aplicables.

Previo al desarrollo de la Sesión referida, la Presidenta Suplente del Comité de Transparencia agradeció la asistencia de quienes se encuentran presentes, así mismo, para dar inicio a la sesión, como PRIMER Punto del orden del día, le solicitó a la Secretaria Técnica Maricruz Baez Hernandez pasara lista de asistencia, quien hizo constar la presencia de los siguientes:

Judith Perez Lagunas. - Presidenta Suplente del Comité de Transparencia del 24 Ayuntamiento de Mexicali.

Claudia Garzon Aguilar. - Suplente de la Coordinadora de Directores del 24

Ayuntamiento de Mexicali. -----





COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL 24 AYUNTAMIENTO DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA.

ACTA DE LA DÉCIMA OCTAVA SESIÓN EXTRAORDINARIA. RESOLUCION: SECT/18/2023.

PRIMERO: Pase de lista de Asistencia y Declaración de Quórum Legal
TERCERO: Lectura y Aprobación del Orden del Día. CUARTO: Revisión, discusión y, en su caso, aprobación de la Declaración de Inexistencia de información en relación al recurso de revisión RR/229/2022 en relación a la solicitud de información 020058722000079, solicitada por parte de la Sindicatura Municipal del 24 Ayuntamiento de Mexicali,
QUINTO: Revisión, discusión y, en su caso, aprobación de la Declaración de Clasificación de Información Confidencial y Versiones Publica, en relación a la solicitud de información 020058723000395, solicitada por parte de la Sindicatura Municipal del 24 Ayuntamiento de Mexicali. SEXTO: Revisión, discusión y, en su caso, aprobación de la Clasificación de Información Reservada, para poder dar contestación a la solicitud de información 020058723000342, solicitada por parte de la Dirección de Seguridad Publica del 24 Ayuntamiento de Mexicali.
SÉPTIMO: Revisión, discusión y, en su caso, aprobación de la Clasificación de Información Reservada, para poder dar contestación a la solicitud de información 020058723000337, solicitada por parte de la Dirección de Seguridad Publica del 24 Ayuntamiento de Mexicali.
OCTAVO: Revisión, discusión y, en su caso, aprobación de la Declaración de Inexistencia de información en relación al recurso de revisión RR/063/2022, relativa a la solicitud de información 020058721000213, solicitada por parte de la Dirección de Seguridad Publica del 24 Ayuntamiento de Mexicali.
NOVENO: Clausura de la Sesión







COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL 24 AYUNTAMIENTO DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA.

ACTA DE LA DÉCIMA OCTAVA SESIÓN EXTRAORDINARIA.
RESOLUCION: SECT/18/2023.

Sin ningún asunto por incorporar se somete a votación nominal el orden del día y se aprueba por unanimidad.

Desahogados los puntos PRIMERO, SEGUNDO Y TERCERO del orden del día el Presidente Suplente del Comité de Transparencia del 24 Ayuntamiento de Mexicali, solicitó a la Secretaria Técnica diera inicio al desahogo del CUARTO punto, consistente en revisión, discusión y, en su caso, aprobación de la Declaración de Inexistencia de información en relación al recurso de revisión RR/229/2022 en relación a la solicitud de información 020058722000079, solicitada por parte de la Sindicatura Municipal del 24 Ayuntamiento de Mexicali.

En fecha 10 de mayo de 2023, se recibió las Instalación de la Unidad Coordinadora de Transparencia oficio con número **DJ/684/2023**, por parte de la Sindicatura Municipal del 24 Ayuntamiento de Mexicali, en donde solicita al Comité de Transparencia, aprobación de la Inexistencia de Información, para dar contestación en relación al recurso de revisión RR/229/2022 en relación a la solicitud de información 020058722000079.

La Presidenta Suplente del Comité de Transparencia le otorga el uso de la voz al Servidor Público Habilitado José Estaban Reveles Cordoba, de la Dirección de Seguridad Publica del 24 Ayuntamiento de Mexicali, para que haga las manifestaciones correspondientes, quien manifestó que:

Buenas tardes integrantes del Comité de Transparencia, en atención a la Resolución del Recurso de Revisión con número de expediente RR/229/2022, derivado de la solicitud de acceso a la información pública que fue formulada a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, identificada con número de folio 020058722000079, y con el fin de dar la debida atención a la resolución en comento, misma que determina lo siguiente: "...De conformidad con lo expuesto en los considerandos tercero y cuarto; con fundamento en el artículo 144, fracción III, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California; este órgano garante determina MODIFICAR, la respuesta para los efectos de que exhiba el acta y resolución del Comité de Transparencia que se pronuncie sobre la formal declaración de inexistencia en términos del artículo 54

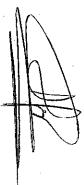




COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL 24 AYUNTAMIENTO DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA.

ACTA DE LA DÉCIMA OCTAVA SESIÓN EXTRAORDINARIA.
RESOLUCION: SECT/18/2023.

fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California, relacionada a los apoyos sociales gestionados por el síndico Héctor Israel Cesena Mendoza de los meses de enero, febrero, abril, mayo y octubre..." (Sic) Por lo que después de haber realizado una búsqueda exhaustiva en los archivos físicos y digitales de la Coordinación Administrativa de la Sindicatura Municipal por ser el área facultada para ello, no se localizó información respecto a que se hayan entregado apoyos sociales en los meses de enero, febrero, abril, mayo y octubre de dos mil veintiuno, en virtud de lo siguiente:"...En el mes de enero no se entregaron apoyos sociales, va que la Tesorería Municipal del Ayuntamiento de Mexicali, Baja California, libera la partida presupuestal para apoyos sociales a finales del mes de enero de cada ejercicio fiscal, por lo que la Sindicatura Municipal no contaba con presupuesto para otorgar apoyos en el mes señalado. En el mes de febrero no se entregaron apoyos sociales, toda vez que durante dicho mes se recibieron las solicitudes de apoyos por parte de los ciudadanos, dándoseles seguimiento a cada una de ellas para cumplir con el debido proceso para el otorgamiento de los apoyos sociales a quienes cumplieron con los requisitos, finalizando el trámite en el mes de marzo. En el mes de abril y mayo no se entregaron apoyos sociales, con motivo de las Medidas Vinculadas al Proceso Electoral 2021 en Baja California, al iniciar la veda electoral, la cual dio inicio el 04 de abril de 2021 y finalizo el 02 de junio de 2021. Se anexa a la presente copia simple de la circular número SM/0198/2021 despachada en fecha 03 de marzo de 2021, signada por el C. Héctor Israel Ceseña Mendoza, en su carácter de Síndico Procurador del XXIII Ayuntamiento de Mexicali, Baja California. En el mes de octubre no se entregaron apoyos sociales, en virtud de que inició el proceso de transición de la nueva administración (XXIV Ayuntamiento de Mexicali 2021-2024) y no se había nombrado al Titular, por lo cual se encontraba suspendida la partida presupuestal para la entrega de apoyos sociales." (Sic). Por lo anterior me es necesario solicitar sesione el Comité de Transparencia, con motivo de que declare la inexistencia de la información de apoyos sociales entregados en los meses de enero, febrero, abril, mayo y octubre de dos mil veintiuno, esto con fundamento con el artículo 54 fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como el artículo 29 fracción III del Reglamento de Transparencia y







COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL 24 AYUNTAMIENTO DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA.

ACTA DE LA DÉCIMA OCTAVA SESIÓN EXTRAORDINARIA.

RESOLUCION: SECT/18/2023.

Acceso a la Información Pública para los Sujetos Obligados de la Administración Pública del Municipio de Mexicali, Baja California.-----Posteriormente la Presidenta del Comité de Transparencia del 24 Ayuntamiento de Mexicali, pregunta a los demás miembros del Comité si no existe ningún comentario que agregar y no habiendo manifestación alguna por parte de los miembros del Comité de Transparencia, y con las razones expuestas por las cuales deberá confirmar y/o revocar la emisión de la Declaración de Inexistencia de información en relación al recurso de revisión RR/229/2022 en relación a la solicitud de información 020058722000079, solicitada por parte de la Sindicatura Municipal del 24 Ayuntamiento de Mexicali, por votación nominal, por lo cual solicitó a los miembros del Comité, manifiesten su nombre y apellido, así como el sentido de su voto, Claudia Garzon Aguilar, y Judith Perez Lagunas, todos a favor, por lo que se aprobó por unanimidad de votos; por lo que se confirma la Emisión de la Declaración de Inexistencia de información en relación al recurso de revisión RR/229/2022 en relación a la solicitud de información 020058722000079, solicitada por parte de la Sindicatura Municipal del 24 Ayuntamiento de Mexicali. -----

Para el desahogo del QUINTO punto, consistente en revisión, discusión y, en su caso, aprobación de la Declaración de Clasificación de Información Confidencial y Versiones Publica, en relación a la solicitud de información 020058723000395, solicitada por parte de la Sindicatura Municipal del 24 Ayuntamiento de Mexicali. —

En fecha 09 de mayo de 2023, se recibió las Instalación de la Unidad Coordinadora de Transparencia oficio con número **DJ/678/2023**, por parte de la Sindicatura Municipal del 24 Ayuntamiento de Mexicali, en donde solicita al Comité de Transparencia, aprobación de la Clasificación de Información Confidencial y Versiones Publica, en relación a la solicitud de información 020058723000395.-----

La Presidenta Suplente del Comité de Transparencia le otorga el uso de la voz al Servidor Público Habilitado José Estaban Reveles Cordoba, de la Dirección de Seguridad Publica del 24 Ayuntamiento de Mexicali, para que haga las manifestaciones correspondientes, quien manifestó que:





COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL 24 AYUNTAMIENTO DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA.

> ACTA DE LA DÉCIMA OCTAVA SESIÓN EXTRAORDINARIA. RESOLUCION: SECT/18/2023.

Buenas tardes Integrantes del Comité, la Sindicatura Municipal se sirve en atender la solicitud de acceso a la información pública identificada con el número 020058723000395, de fecha veintiocho de abril de dos mil veintitrés, la cual se planteó de manera textual en los signientes términos: "...Es mi deseo conocer la declaración patrimonial que presentaron los siguientes servidores públicos: 1.-Síndico Procurador. 2.- Director de Responsabilidades Administrativas 3.- Jefes de Departamento de la Sindicatura..." (Sic) Ahora bien, una vez analizada el contenido de la solicitud de acceso a la información que nos ocupa, el Enlace en Materia de Transparencia y Protección de Datos Personales, en ejercicio de sus atribuciones advirtió que en su contenido se involucran datos personales investidos de carácter identificativos y patrimoniales; por lo que, en consonancia con lo expuesto y encontrándonos en el tiempo establecido en términos de Ley, en mi carácter de Enlace en Materia de Transparencia y Protección de Datos Personales por conducto de la Dirección de Responsabilidades Administrativas de la Sindicatura Municipal, con fundamento en los artículos 4 fracciones VI, XII/y XXVI, 16 fracción VI, y 172 del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California, en relación con el Trigésimo octavo de los Lineamientos Generales en Material de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de Versiones Públicas, en relación con la segunda sección, vigésimo, trigésimo, fracción I v IV de los Lineamientos para la Elaboración de Versiones Públicas respecto de documentos que contengan partes relativas a información reservada o confidencial y la debida protección de la información que deberán observar los Sujetos Obligados reconocidos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California. se solicita la CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN CON CARÁCTER DE CONFIDENCIAL DEL CONTENIDO DE LA SOLICITUD DE ACCESO NÚMERO 020058723000395 v A SU VEZ SE ELABOREN LAS VERSIONES PÚBLICAS DE DICHOS DOCUMENTOS A FIN DE ATENDER LA SOLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN EN CITA. Que del estudio a la solicitud de acceso a la información que nos ocupa, se advierte que la información requerida corresponde a información de acceso restringido clasificada por la Ley de la materia como CONFIDENCIAL por considerar datos personales identificativos y







COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL 24 AYUNTAMIENTO DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA.

> ACTA DE LA DÉCIMA OCTAVA SESIÓN EXTRAORDINARIA. RESOLUCION: SECT/18/2023.

patrimoniales del Síndico Procurador, del Director de Responsabilidades Administrativas y de los Jefes de Departamento de la Sindicatura Municipal del XXIV Ayuntamiento de Mexicali, Baja California, con base en lo dispuesto en el artículo 172 del Reglamento de la Lev de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California, en concordancia con los artículos 4 fracciones VI, XII y XXVI, 16 fracción VI del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California, en relación con el Trigésimo Octavo de los Lineamientos Generales en Material de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de Versiones Públicas, en relación con la Segunda Sección, Vigésimo, Trigésimo, fracciones I, II y IV de los Lineamientos para la Elaboración de Versiones Públicas respecto de documentos que contengan partes relativas a información reservada o confidencial y la debida protección de la información que deberán observar los Sujetos Obligados reconocidos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California. En ese sentido, de los preceptos anteriormente citados, los Sujetos Obligados tienen la carga de demostrar de manera fundada y motivada que la divulgación de la información clasificada como confidencial restringe el principio de máxima publicidad y que el daño que puede producirse con la publicidad de ésta es mayor que el interés de conocerla, máxime que los ordenamientos antes expuestos prevén y custodian la privacidad de los servidores públicos al actualizarse la publicación de sus datos personales. De todo lo anteriormente expuesto y en razón que dicha confidencialidad cumple con los acordes, bases, principios y disposiciones establecidas en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California, con fundamento en el artículo 55 de la Ley en cita, se solicita a este Comité de Transparencia, tenga a bien CONFIRMAR la clasificación de información expuesto en el presente Acuerdo de CONFIDENCIALIDAD y se aprueben las Versiones Públicas de los documentos materia de la solicitud de acceso de mérito, las cuales consisten en 13 Declaraciones Patrimoniales, siendo un total de 108 fojas simples, encontrándose ya testadas, siendo realizadas con el programa TEST DATA, Generador de Versiones Públicas, desarrollado por el Gobierno Municipal de Guadalajara y con colaboración del Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos





COMITÉ DE TRANSPARENCIA **DEL 24 AYUNTAMIENTO DE** MEXICALI, BAJA CALIFORNIA.

> ACTA DE LA DÉCIMA OCTAVA SESIÓN EXTRAORDINARIA. RESOLUCION: SECT/18/2023.

Personales del Estado de Jalisco y autorizado su uso, al Instituto de Transparencia, Acceso de Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Baja

Posteriormente la Presidenta Suplente del Comité de Transparencia del 24 Ayuntamiento de Mexicali, pregunta a los demás miembros del Comité si no existe ningún comentario que agregar y no habiendo manifestación alguna por parte de los miembros del Comité de Transparencia, y con las razones expuestas por las cuales deberá confirmar y/o revocar la emisión de la aprobación de la Declaración de Clasificación de Información Confidencial y Versiones Publica, en relación a la solicitud de información 020058723000395, solicitada por parte de la Sindicatura Municipal del 24 Ayuntamiento de Mexicali, por votación nominal, por lo cual solicitó a los miembros del Comité, manifíesten su nombre y apellido, así como el sentido de su voto, Claudia Garzon Aguilar, Judith Perez Lagunas, todos a favor, por lo que se aprobó con dos de votos a favor; por lo que se confirma la Emisión de la aprobación de la Declaración de Clasificación de Información Confidencial y Versiones Publica, en relación a la solicitud de información 020058723000395, solicitada por parte de la Sindicatura Municipal del 24 Ayuntamiento de Mexicali. ----

Para el desahogo del SEXTO punto, consistente en revisión, discusión y, en su caso, aprobación de la Clasificación de Información Reservada, para poder dar contestación a la solicitud de información 020058723000342, solicitada por parte de la Dirección de Seguridad Publica del 24 Ayuntamiento de Mexicali.

En fecha 28 de Abril de 2023, se recibió las Instalación de la Unidad Coordinadora de Transparencia oficio, por parte de la Dirección de Seguridad Publica del 24 Ayuntamiento de Mexicali, en donde solicita al Comité de Transparencia, aprobación de la Clasificación de Información Reservada, en relación a la solicitud de información 020058723000342,-----

La Presidenta Suplente del Comité de Transparencia le otorga el uso de la voz al Servidor Público Habilitado Carlos Alejandro Lara Ortiz, de la Dirección de





COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL 24 AYUNTAMIENTO DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA.

ACTA DE LA DÉCIMA OCTAVA SESIÓN EXTRAORDINARIA.
RESOLUCION: SECT/18/2023.

Seguridad Publica del 24 Ayuntamiento de Mexicali, para que haga las manifestaciones correspondientes, quien manifestó que: -----Agradeciendo de antemano el uso de la voz que se me ha otorgado, vo el Mtro. Carlos Alejandro Lara Ortiz, Enlace Suplente de Transparencia de la Dirección de Seguridad Pública Municipal del Ayuntamiento de Mexicali; expongo la necesidad de que se me conceda la CLASIFICACION DE RESERVA DE INFORMACION respecto de la solicitud de Acceso a la Información de fecha 14 de abril del 2023. registrada con el No. de folio 020058723000342, mediante la cual se requiere la siguiente información: "Solicito el número de policias de la Dirección de Seguridad Pública Municipal (DSPM) municipales comisionados al servicio de protección de servidores públicos." De lo anterior es de considerarse que de la solicitud en cuestión, se habla de información de carácter clasificado, ya que se presume de antemano que pudiera intentar o poner en riesgo la vida de elementos policiacos v/o terceras personas, por lo que se le solicità a este HONORABLE COMITÉ DE TRANSPARENCIA que clasifique la información correspondiente como RESERVADA, toda vez que la información pública que esta dependencia debe garantizar, implica un compromiso de orden prioritario, en razón de que este tipo de información es susceptible de ser clasificada como reservada, puesto que la divulgación de su contenido pudiera poner en riesgo la seguridad pública y la vida de las personas; en virtud de que al difundir el número de policías de la Dirección de Seguridad Pública Municipal (DSPM) municipales comisionados al servicio de protección de servidores públicos, daría a conocer el número máximo de protección de elementos que tendría cualquier servidor público para su protección, revelando la capacidad de reacción con la que se cuenta para otorgar seguridad a cualquier servidor público que cuente con este servicio; en este sentido se considera información que compromete la seguridad pública y pone en riesgo la vida o seguridad de las personas.-----

Q

Posteriormente la Presidenta Suplente del Comité de Transparencia del 24 Ayuntamiento de Mexicali, pregunta a los demás miembros del Comité si no existe ningún comentario que agregar y no habiendo manifestación alguna por parte de los miembros del Comité de Transparencia, y con las razones expuestas por las cuales



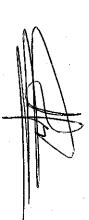
COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL 24 AYUNTAMIENTO DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA.

> ACTA DE LA DÉCIMA OCTAVA SESIÓN EXTRAORDINARIA. RESOLUCION: SECT/18/2023.

deberá confirmar y/o revocar la emisión de la aprobación de la Clasificación de Información Reservada, para poder dar contestación a la solicitud de información 020058723000342, solicitada por parte de la Dirección de Seguridad Publica del 24 Ayuntamiento de Mexicali, por votación nominal, por lo cual solicitó a los miembros del Comité, manifiesten su nombre y apellido, así como el sentido de su voto, Claudia Garzon Aguilar, Judith Perez Lagunas, todos a favor, por lo que se aprobó con dos de votos a favor; por lo que se confirma la Emisión de la aprobación de la Clasificación de Información Reservada, para poder dar contestación a la solicitud de información 020058723000342, solicitada por parte de la Dirección de Seguridad Publica del 24 Ayuntamiento de Mexicali.

Para el desahogo del SÉPTIMO punto, consistente en revisión, discusión y, en su caso, aprobación de la Clasificación de Información Reservada, para poder dar contestación a la solicitud de información 020058723000337, solicitada por parte de la Dirección de Seguridad Publica del 24 Ayuntamiento de Mexicali.

-En fecha 28 de Abril de 2023, se recibió las Instalación de la Unidad Coordinadora de Transparencia oficio, por parte de la Dirección de Seguridad Publica del 24 Ayuntamiento de Mexicali, en donde solicita al Comité de Transparencia, aprobación de la Clasificación de Información Reservada, en relación a la solicitud de información 020058723000337... La Presidenta Suplente del Comité de Transparencia le otorga el uso de la voz al Servidor Público Habilitado Carlos Alejandro Lara Ortiz, de la Dirección de Seguridad Publica del 24 Ayuntamiento de Mexicali, para que haga las manifestaciones correspondientes, quien manifestó que: -----Agradeciendo de antemano el uso de la voz que se me ha otorgado, yo el Mtro. Carlos Alejandro Lara Ortiz, Enlace Suplente de Transparencia de la Dirección de Seguridad Pública Municipal del Ayuntamiento de Mexicali; expongo la necesidad de que se me conceda la CLASIFICACION DE RESERVA DE INFORMACION respecto de la solicitud de Acceso a la Información de fecha 13 de abril del 2023. registrada con el No. de folio 020058723000337, mediante la cual se requiere la siguiente información: "SOLICITO ME INFORME EL NOMBRE DE LA TOTALIDAD DE FUNCIONARIOS PUBLICOS DE GOBIERNO





COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL 24 AYUNTAMIENTO DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA.

ACTA DE LA DÉCIMA OCTAVA SESIÓN EXTRAORDINARIA.
RESOLUCION: SECT/18/2023.

(SECRETARIOS, DIRECTORES, JEFES DE DEPARTAMENTO, ETC.), REPRESENTACION SOCIAL DIPUTADOS. REGIDORES. PROCURACION E IMPARTICION DE JUSTICIA (FICALES, JUECES, MAGISTRADOS, ETC) A LOS CUALES SE LES HAYAN ASIGNADO AGENTES DE LAS DISTINTAS CORMPORACIONES DE SEGURIDAD Y PROCURACION DE JUSTICIA DEL ESTADO O MUNICIPIOS, PARA SU PROTECCION Y SEGURIDAD PIRSONAL, ASI COMO LA CANTIDAD DE AGENTES QUE TIENE ASIGNADO CADA UNO DE ELLOS. Solicito que la información requerida me sea proporcionada directamente a través de esta plataforma de transparencia y NO se me remita a una pagina web o dependencia diversa a este medio. Apercibidos los sujetos obligados que, ante la falsedad u omisión de información, pueden ser sujetos de responsabilidad administrativa grave." De lo anterior, es de considerarse que de la solicitud en cuestión, habla de información de carácter clasificado, ya que se presume de antemano que pudiera intentar o poner en riesgo la vida de elementos policiacos y/o terceras personas, por lo que se le solicita a este HONORABLE COMITÉ DE TRANSPARENCIA que clasifique la información correspondiente como RESERVADA; toda vez que la información pública que esta dependencia debe garantizar, implica un compromiso de orden prioritario, toda vez que, este tipo de información es susceptible de ser clasificada como reservada, puesto que la divulgación de su contenido pudiera poner en riesgo la seguridad pública y la vida de las personas; por lo que difundir cuales son los servidores públicos a los que se les proporciona seguridad por parte de Miembros de esta Institución Policial, así como la cantidad de Miembros que se encuentran asignados a cada servidor público para tal efecto, se pondría en riesgo la vida, la seguridad e integridad física de los Servidores Públicos en general, va que se revelaría la identidad de quienes cuentan con Seguridad por parte de Miembros de esta Institución, trayendo como consecuencia que implícitamente se diera a conocer que servidores públicos no cuentan con dicha seguridad, por parte de Miembros de esta Institución Policial, así mismo se pondría en riesgo la vida de los Miembros que son asignados para tal efecto ya que pondría en riesgo las acciones destinadas a salvaguardar la integridad de los funcionaros que por su cargo así lo requieren, obstaculizando los sistemas de coordinación institucional en material de seguridad, y







COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL 24 AYUNTAMIENTO DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA.

ACTA DE LA DÉCIMA OCTAVA SESIÓN EXTRAORDINARIA.
RESOLUCION: SECT/18/2023.

en su caso, se revelaría la capacidad de reacción con la que se cuenta para otorgar seguridad a dichos servidores públicos; en este sentido se considera información que compromete la seguridad pública y pone en riesgo la vida o seguridad de las personas.---pregunta a los demás miembros del Comite si no existe ningún comentario que agregar y no habiendo manifestación alguna por parte de los miembros del Comité de Transparencia, y con las razones expuestas por las cuales deberá confirmar y/o revocar la emisión de la aprobación de la Clasificación de Información Reservada, para poder dar contestación a la solicitud de información 020058723000337, solicitada por parte de la Dirección de Seguridad Publica del 24 Ayuntamiento de Mexicali, por votación nominal, por lo cual solicitó a los miembros del Comité, manifiesten su nombre y apellido, así como el sentido de su voto, Claudia Garzon Aguilar, Judith Perez Lagunas, todos a favor, por lo que se aprobó con dos de votos a favor; por lo que se confirma la Emisión de la aprobación de la Clasificación de Información Reservada, para poder dar contestación a la solicitud de información 020058723000337, solicitada por parte de la Dirección de Seguridad Publica del 24 Ayuntamiento de Mexicali. Para el desahogo del OCTAVO punto, consistente en revisión, Revisión, discusión y, en su caso, aprobación de la Declaración de Inexistencia de información en relación al recurso de revisión RR/063/2022, relativa a la solicitud de información 020058721000213, solicitada por parte de la Dirección de Seguridad Publica del 24 Ayuntamiento de Mexicali.-----

La Presidenta Suplente del Comité de Transparencia le otorga el uso de la voz al Servidor Público Habilitado Carlos Alejandro Lara Ortiz, de la Dirección de







COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL 24 AYUNTAMIENTO DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA.

ACTA DE LA DÉCIMA OCTAVA SESIÓN EXTRAORDINARIA. RESOLUCION: SECT/18/2023.

Seguridad Publica del 24 Ayuntamiento de Mexicali, para que haga las manifestaciones correspondientes, quien manifestó que: -----Agradeciendo de antemano el uso de la voz que se me ha otorgado, vo el Mtro. Carlos Alejandro Lara Ortiz, Enlace Suplente de Transparencia de la Dirección de Seguridad Pública Municipal del Ayuntamiento de Mexicali; expongo la necesidad de que se me conceda la INEXISTENCIA DE INFORMACION respecto de la recomendación a cumplir señalada dentro de la resolución del Recurso de Revisión del expediente RR/063/2022 resuelto por el Pleno del Instituto de Transparencia de Baja California, en relación con la solicitud con No. de folio 020058721000213, de fecha 10 de diciembre del 2021 mediante la cual señala dentro del resolutivo PRIMERO lo siguiente: "PRIMERO: SENTIDO DE LA RESOLUCION: De conformidad con lo expuesto en el considerando cuarto y con fundamento en el artículo 144, fracción III, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de baja California; este Órgano Garante determina MODIFICAR, la respuesta proporcionada a la solicitud de acceso a información 020058721000213 para los siguientes efectos: 1. El sujeto obligado deberá clasificar como confidencial la información relativa a la latitud y longitud establecidas en la sección "lugar de la intervención del informe policial homologado para 1) hechos probablemente delictivos o para 2) justicia cívica según corresponda al tipo de incidente, a través del procedimiento descrito en el considerando cuarto de esta resolución."Es por ello, que el día 12 de mayo del 2023, por medio del oficio DSPM/CJ/9095/23, se le solicito al Encargado de UDAI y Centro Estratégico de Evaluación de Eficiencia de la Dirección de Seguridad Pública Municipal, en seguimiento a lo ordenado por medio de la Resolución del Recurso de Revisión RR/063/2022 emitida por el Pleno del Instituto de Transparencia de Baja California en el que recomienda clasificar como reservada la información respecto a lo que se refiere a la georreferencia y coordenadas de los incidentes o eventos en cuestión. aclarándosele que dicha información era necesaria que nos la confirmara, ya que de lo contrario, se tendría que convocar al Comité Transparencia para clasificar la información en cuestión como INEXISTENTE, y no como confidencial; por lo que en respuesta a dicho oficio, por medio del oficio DSPM/CEE/2342/2023 nos hace saber que la Dirección de Seguridad Municipal no cuenta con Sistema de





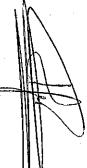
COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL 24 AYUNTAMIENTO DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA.

ACTA DE LA DÉCIMA OCTAVA SESIÓN EXTRAORDINARIA.
RESOLUCION: SECT/18/2023.

Geolocalización (GPS), y por tal motivo, es imposible proporcionar lo antes requerido de los incidentes o eventos en cuestión. Ahora bien, atendiendo a dicha solicitud, así como a la resolución del Instituto de Transparencia del Estado, no es posible reservar la información tal y como la recomienda dicho Instituto, ya que de una exhaustiva búsqueda de dicha información dentro de los archivos que obran en esta Dependencia de la Dirección de Seguridad Pública Municipal, se determinó que no se encontró la misma; por lo que es necesario se emita el acuerdo correspondiente de INEXISTENCIA DE INFORMACION, al encuadrar en el supuesto del artículo 54 fracción II, 131 y 132 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del estado de Baja California.

Posteriormente la Presidenta Suplente del Comité de Transparencia del 24 Ayuntamiento de Mexicali, pregunta a los demás miembros del Comité si no existe ningún comentario que agregar y no habiendo manifestación alguna por parte de los miembros del Comité de Transparencia, y con las razones expuestas por las cuales deberá confirmar y/o revocar la emisión de la aprobación de la Declaración de Inexistencia de información en relación al recurso de revisión RR/063/2022, relativa a la solicitud de información 020058721000213, solicitada por parte de la Dirección de Seguridad Publica del 24 Ayuntamiento de Mexicali, por votación nominal, por lo cual solicitó a los miembros del Comité, manifiesten su nombre y apellido, así como el sentido de su voto, Claudia Garzon Aguilar, Judith Perez Lagunas, todos a favor, por lo que se aprobó con dos de votos a favor; por lo que se confirma la Emisión de la aprobación de la Declaración de Inexistencia de información en relación al recurso de revisión RR/063/2022, relativa a la solicitud de información 020058721000213, solicitada por parte de la Dirección de Seguridad Publica del 24 Ayuntamiento de Mexicali.

Finalmente, la Presidenta Suplente del Comité de Transparencia Judith Perez Lagunas, agradeció la presencia de quienes se encontraban presentes y en atención al Noveno punto del orden del día, se declaró formalmente clausurada la Décima Octava Sesión Extraordinaria del del Comité de Transparencia del 24 Ayuntamiento de Mexicali, Baja California, siendo las 09:47 am del día Martes 16 de Mayo de 2023. ---Firmando al calce y al margen la presente acta los integrantes del Comité







COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL 24 AYUNTAMIENTO DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA.

ACTA DE LA DÉCIMA OCTAVA SESIÓN EXTRAORDINARIA.
RESOLUCION: SECT/18/2023.

quienes intervinieron en la Sesión la Presidenta Suplente del Comité de Transparencia, Judith Perez Lagunas, que da fe ante la Secretaria Técnica Maricruz Baez Hernandez; Claudia Garzon Aguilar, Suplente de la Coordinadora de Directores del 24 Ayuntamiento de Mexicali, damos fe.

Judith Perez Lagunas.

Presidenta Suplente del Comité de Transparencia del 24 Ayuntamiento de Mexicali

Claudia Garzon Aguilar.

Suplente de la Coordinadora de Directores del 24 Ayuntamiento de Mexicali

Esta hoja de firmas forma parte del Acta de la Décima Octavo Sesión Extraordinaria del 2023 del Comité de Transparencia del 24 Ayuntamiento de Mexicali, Baja California, de fecha 16 de mayo de 2023.